



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 566/2017**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Ministerio de Salud. Transfiérese agente.  
Del: 01/08/2017; Boletín Oficial 02/08/2017.

VISTO: el Expediente N° EX-2017-03421268-APN-ONIG#MM, el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, y

CONSIDERANDO:

Que el Interventor General del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD solicita la transferencia, de la agente María Dolores IGLESIAS BUSTAMANTE (D.N.I. N° 21.644.474), perteneciente a la Planta Permanente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN con su respectivo Nivel , Grado, Agrupamiento y Tramo, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, al Hospital citado en primer término.

Que lo peticionado se fundamenta en la necesidad de contar con la mencionada agente para desarrollar funciones en el HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE” organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, por lo que resulta conveniente acceder a lo solicitado, disponiendo la transferencia definitiva de la misma con su respectivo cargo y nivel escalafonario, conforme lo previsto en el artículo 15, inciso b) apartado IV del Anexo I del Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002.

Que la presente medida no implica menoscabo moral ni económico alguno para la agente en cuestión, quien ha prestado su conformidad al respecto.

Que la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

Que la presente medida se dicta conforme las facultades emergentes del artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 15 inciso b), apartado IV, del Anexo I al Decreto N° 1421/02.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Transfiérese a la agente María Dolores IGLESIAS BUSTAMANTE (D.N.I. N° 21.644.474), Nivel C Grado 8 , Agrupamiento Profesional, Tramo Intermedio de la planta permanente del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal homologado por el

Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, con su respectivo cargo y nivel escalafonario, a la planta permanente del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE” organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- La agente transferida por el artículo 1° de la presente decisión administrativa, mantendrá su actual Nivel, Grado, Tramo y Agrupamiento de revista alcanzado en su carrera administrativa.

Art. 3°.- Establécese que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de la erogación emergente de la transferencia dispuesta por el artículo 1° de la presente medida, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción de origen.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Andrés Horacio Ibarra; Jorge Daniel Lemus.

